

# **MEMORIA PARA LA CREACIÓN DE UN COLEGIO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGOS/AS**

*Ministerio de Trabajo e Inmigración.*

En este documento, realizado por la **Federación de Asociaciones de Antropología del Estado Español (FAAEE)**, se solicita la creación de un Colegio Profesional de Antropólogos/as atendiendo a criterios de servicio público y cohesión social.

*Madrid, 18 de Marzo de 2009*

## ÍNDICE

### *Memoria para la creación de un Colegio Profesional de Antropólogos/as*

---

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	2
<b>MEMORIA HISTÓRICA</b> .....	2
<b>El origen y el lugar de la Antropología en la sociedad actual</b> .....	2
<b>El origen y la evolución de la licenciatura de Antropología y de las Asociaciones de antropología del Estado</b> .....	3
<b>La situación actual del colectivo profesional</b> .....	5
<b>La necesidad de creación de un colegio profesional</b> .....	6
<b>MEMORIA JURÍDICA</b> .....	12
<b>Definición normativa de la profesión</b> .....	12
<b>Existencia de título universitario</b> .....	13
<b>Posibilidad del libre ejercicio de la profesión antropológica</b> .....	17
<b>Interés general y público protegible</b> .....	19

## PRESENTACIÓN

En este documento se exponen los motivos que justifican la solicitud de creación de un colegio profesional de antropólogas y antropólogos que permita proteger el interés del conjunto de ciudadanos y, al mismo tiempo, mejorar la calidad de los servicios prestados por el citado colectivo de profesionales.

De cara a argumentar esta petición se han elaborado sendas memorias en las que se quiere dar cuenta de las motivaciones tanto históricas como jurídicas que avalan dicha demanda. Este es el material que se expone a continuación y que además incluye una reflexión sobre la necesidad de creación de un colegio profesional de antropólogas/os.

## MEMORIA HISTÓRICA

### El origen y el lugar de la Antropología en la sociedad actual

La Antropología es una disciplina encuadrada en las Ciencias Sociales, cuya misión principal sería el estudio de la variabilidad de las culturas humanas.

La especificidad de la Antropología se establece a partir de su tradición disciplinaria, centrada, como se acaba de apuntar, en el análisis de la diversidad de las culturas. Dicho énfasis ha caracterizado la larga trayectoria de esta disciplina (nacida ya en el s. XVIII y consolidada en el XIX) que actualmente cuenta con una fuerte implantación en países como Estados Unidos, México, Francia, Reino Unido y es impartida en las universidades más importantes de Norteamérica, América Latina y de la mayor parte de los países de Europa.

Además de su **perspectiva transcultural y de su interés en las relaciones interculturales, la antropología se caracteriza por el uso de la etnografía, basada en trabajo de campo y la observación participante y que constituye la forma de investigación específica de la Antropología Social y Cultural.** La etnografía es reconocida en el conjunto de las Ciencias Sociales como una metodología que surgió históricamente para ser aplicada al estudio de sociedades culturalmente distantes y al análisis de otras formas de vida social -al margen de las

occidentales- condicionadas en aquel momento por distintos procesos coloniales. Muy pronto, sin embargo, este interés por la diversidad cultural y la forma de investigarla se extendió a diferentes ámbitos de las sociedades occidentales. De este modo, a lo largo de los siglos XIX y XX la Antropología se orientó al estudio de grupos cuyas formas de vida y trabajo se encontraban al margen de las sociedades industriales o los grandes centros urbanos como, por ejemplo, las sociedades campesinas. Además a partir de los años 1970 los estudios etnográficos tomaron como objeto de estudio la diversidad cultural interna de los Estados modernos, entendiendo siempre la cultura como conjunto de pautas específicas que dan forma y contenido a las relaciones entre sujetos sociales concretos.

Hoy en día las Ciencias Sociales reconocen sin género de dudas el refinamiento y la sofisticación técnica y metodológica de la etnografía, fruto de una tradición académica y científica que se remonta al siglo XIX y cuyas aportaciones siguen aún vigentes contribuyendo a un conocimiento profundo de la diversidad cultural existente en nuestra sociedad.

## **El origen y la evolución de la licenciatura de Antropología y de las Asociaciones de antropología del Estado**

En España, circunstancias históricas que tienen que ver con la política colonial, con obstáculos ideológicos para aceptar en la universidad unas Ciencias Sociales de base empírica como la Antropología Social, así como el exilio de diversos intelectuales, explican la ausencia de la Antropología Social y Cultural en las universidades

**La Antropología en España solamente pudo desarrollarse plenamente con la Democracia**

españolas hasta fines de los años sesenta. De este modo, durante toda la época franquista los españoles que querían formarse en Antropología debían hacerlo en el extranjero. No obstante, a partir de los años 1970, la disciplina se extendió rápidamente por distintas universidades. Durante la década de 1980 comenzaron a cursarse especializaciones en Antropología dentro de licenciaturas generalistas. Así se impartía una especialidad en Antropología

Cultural en las universidades de Barcelona (dentro de un título de Geografía e Historia) y Sevilla, o de Antropología Social en la Complutense de Madrid. En la Universitat Autònoma de Barcelona también se desarrolló desde principios de los años 1980 una especialidad de Antropología Cultural dentro de la titulación en Historia.

La creación del título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural (ASC) como licenciatura de segundo ciclo tuvo lugar a principios de la década de los noventa como consecuencia del nuevo mapa de titulaciones derivado de la Ley de Reforma Universitaria (LRU). A lo largo de estos años, el número de estudiantes y de universidades donde se imparte esta licenciatura se ha ido incrementando como consecuencia de una creciente demanda.

En conclusión podemos decir que los estudios de Antropología Social y Cultural cuentan con cuatro décadas de implantación en las universidades españolas, impartándose en estos momentos la Licenciatura en catorce universidades (diez públicas, tres privadas presenciales, y una pública de educación a distancia). El conjunto de estudiantes formados estos años en antropología supera las 30.000 personas, lo cual da una idea de la magnitud del colectivo.

En los últimos años las transformaciones exigidas por el Espacio Europeo de Educación Superior, han permitido el diseño de un plan de estudios orientado al desarrollo de un Grado de Antropología que se impartirá en diferentes universidades españolas a partir del curso 2009-2010.

Igualmente habría que destacar que, paralelamente a este proceso de institucionalización de la Antropología en España se han desarrollado asociaciones territoriales de Antropología que están federadas en la FAAEE, (*Federación de Asociaciones de Antropología del Estado*), una entidad que funciona a modo de coordinadora estatal, y que cuenta en la actualidad con aproximadamente 2.000 socios/as.

Las asociaciones afiliadas a la FAAEE son: la Asociación Andaluza de Antropología (ASANA), El Institut Català d'Antropologia (ICA), la Asociación "Antropologia, Cultura eta Gizartea" (ANKULEGI), el Instituto Aragonés de Antropología (IAA), la Asociación Canaria de Antropología (ACA), la Asociación

Antropología de Castilla y León "Michael Kenny" (ACL), la Asociación Galega de Antropoloxía Social e Cultural (AGA), la Asociación Murciana de Antropología (AMA) y la Asociación Valenciana d'Antropologia (AVA). Y en proceso de incorporación: el Instituto Madrileño de Antropología (IMA) y la Asociación Profesional Extremeña de Antropología (APEA).

## **La situación actual del colectivo profesional**

En el marco de la Comisión Estatal del Grado de Antropología (comisión que aglutina a universidades, profesionales y empresas que aplican la antropología) se han venido realizando diferentes estudios de viabilidad orientados a la solicitud de un Grado de antropología en España. Entre ellos merece destacarse una investigación destinada a conocer el grado de ocupación de las/os egresados de antropología dentro y fuera de España<sup>1</sup>. Algunas de las conclusiones del informe de ocupación laboral son las siguientes (2008):

- Se trata de un colectivo comprometido con la profesión, dispuesto a colaborar con otros profesionales y abierto al cambio.
- El nivel de ocupación y de ocupación a tiempo completo es alto en relación a otras disciplinas (80%). Esto se explica en parte, pero no totalmente, por el hecho que existe un porcentaje de alrededor del 30% de personas que accedieron con una diplomatura que les posibilitaba ya el ejercicio profesional. En cualquier caso, sea para la obtención del puesto de trabajo al que se accede mediante la titulación en antropología o bien para la mejora de un puesto de trabajo existente, la valoración del papel de la titulación de antropología es alto.
- Los principales ámbitos ocupacionales en los que se constata una presencia de antropólogas/os son los siguientes:
  - Valorización y gestión del patrimonio etnológico y cultural (museos, Diputaciones, empresas de gestión cultural)
  - Investigación o intervención en el ámbito intercultural, mediación cultural y desarrollo local (Ayuntamientos, Diputaciones, Gobiernos Autonómicos y Ministerios),
  - Cooperación internacional (ONGs, especialmente).
  - Estudios de mercado y consumo (empresas de estudios de mercado),
  - Consultoría de recursos humanos u organizativa (empresas, cooperativas),
  - Comunicación-documentación (autónomos),
  - Profesionales de la salud – profesionales de la educación.
  - Estudios ambientales (investigaciones, empresas de gestión ambiental),
  - Pericias judiciales (autónomos).

---

<sup>1</sup> Consultables en <<http://seneca.uab.es/antropologia/Grado/>> .

- Técnicos en igualdad (empresas, instituciones públicas).
- Técnicos de normalización lingüística en algunas CCAA. (Instituciones públicas).

Así mismo, el citado informe subraya el hecho de que la persona profesional de la antropología cuenta con capacidad para el trabajo en contextos interculturales, aporta una perspectiva crítica y comprometida socialmente y está preparada para el trabajo en equipos multidisciplinares. Atributos todos ellos que dan cuenta de la importancia de la creación de un colegio que potencie esta visión integral, cooperativa y multicultural tan necesaria en una sociedad compleja y dinámica como la actual.

### **La necesidad de creación de un colegio profesional**

Actualmente, las personas que ejercen profesionalmente su actividad como antropólogas/os trabajan a menudo en situaciones que presentan muchas dificultades, bien sea por la complejidad del contexto de intervención, bien por la necesidad de poner en marcha dinámicas de trabajo cooperativas en situaciones donde priman las desigualdades, tanto a nivel de minorías como de relaciones de género. En tales situaciones la antropóloga o el antropólogo como especialistas en la diversidad cultural enfocan su intervención teniendo en cuenta no solamente la pluralidad de intereses sino también las diferentes perspectivas y valores existentes entre la ciudadanía. Todo ello con el objetivo de garantizar respuestas adecuadas, sostenibles y fortalecedoras de la cohesión social.

**La antropología está especializada en trabajar en contextos de diversidad cultural.**

Es conocido que la antropología almacena décadas de trabajo en áreas como la de la vivencia del contacto con “el otro”, la construcción del pensamiento en base a las estructuras simbólicas o la de los estilos que adoptan los diferentes grupos de edad —jóvenes, ancianos...— o de género, siempre desde una perspectiva que recoge su variabilidad histórica y cultural. Asimismo es característico del trabajo profesional de las y los antropólogos el estudio y tratamiento de las formas culturales como mundos de significados socialmente

consensuados. Unido a esta perspectiva, y como se ha indicado previamente, otro aspecto diferencial de la antropología descansa en el uso de la **etnografía** como método para generar conocimientos sobre la cultura, así como para conservar críticamente tales conocimientos, difundirlos y restituirlos a sus protagonistas.

A raíz de lo apuntado cabría insistir en que tanto la ciudadanía, consumidora y usuaria de servicios, como la Administración pública, necesitan hoy día más que nunca de profesionales en Antropología que gestionen la diversidad característica de un mundo -como el actual- complejo y en continuo proceso de transformación.

En el caso de la sociedad española, y como consecuencia de la democratización de sus administraciones, cabría constatar un notable crecimiento en el número y tipo de servicios y actuaciones en cuyo diseño, puesta en marcha o gestión estarían implicadas distintas disciplinas de las Ciencias Sociales. Este hecho corresponde a la concreción de las definiciones constitucionales de un Estado Democrático, Social y Solidario y, sobre todo, a la voluntad política de la administración del Estado de iniciar y de intervenir en problemáticas sociales que preocupan al conjunto de la población. De entre ellas, cada vez están adquiriendo más relevancia las relacionadas con la continua emergencia de nuevas formas de diversidad cultural. La evolución que en este sentido se ha producido en España es particularmente llamativa y afecta a ámbitos tan diferentes como el familiar, laboral, judicial, educativo, sanitario o religioso. Esferas que se ven condicionadas tanto por la llegada de personas de otras partes del mundo como por la emergencia de nuevos fenómenos sociales y culturales propios del actual momento histórico.

**La etnografía es el punto de partida para la intervención en sociedades complejas.**

La institución **familiar**, por ejemplo, está transformándose y dando entrada a modalidades diversas de tipos de familia, donde los roles tradicionales se estarían desdibujando para dar paso a nuevas particularidades y atributos. La presencia de la antropóloga/o en este espacio quedaría justificada en la medida



que uno de los ejes fundamentales de la Antropología Social y Cultural ha sido el análisis de las relaciones de parentesco y la evolución de la estructura familiar dentro de las diferentes sociedades y culturas. En este sentido, cabe destacar el número de diplomadas/os en educación y/o trabajo social que han cursado antropología en los últimos años o que están adquiriendo formación de postgrado en programas especializados (como por ejemplo Máster en Migración, Refugio y Relaciones Intercomunitarias de la UAM). Sin duda la formación impartida desde la Antropología Social constituye una aportación imprescindible en el ámbito del bienestar social en general y, en particular, en el diseño y ejecución de programas y proyectos de intervención con familias y comunidades, en contextos en los que se hace necesario crear condiciones de igualdad y justicia social respetando las diferencias.

En relación al **campo jurídico**, cada vez más se presenta como indispensable atender a las diferencias culturales de cara a poder aplicar los principios constitucionales de igualdad y justicia. Así, conviene que, tanto jueces como tribunales dispongan de un asesoramiento y peritaje antropológicos que les faciliten la aplicación de las leyes. Leyes que, a la hora de su elaboración, deberán ser pensadas y redactadas tomando en consideración la heterogeneidad de la población a la que van dirigidas.

**Parentesco, salud, religión, patrimonio, derecho, migraciones, consumo, turismo... son algunos de sus campos de actuación.**

El campo de la **salud** es otro de los ámbitos en los que la Antropología ha venido participando, fundamentalmente, en la formación de profesionales y el desarrollo de proyectos interdisciplinares. De una parte, la licenciatura en Antropología se nutre de gran número de personas diplomadas en enfermería que buscan en esta disciplina una formación basada en el estudio de la diversidad sociocultural que les dote además de claves aplicadas de cara a afrontar distintos problemas sociales relacionados con la salud. A nivel de estudios de doctorado existe un máster específico sobre Antropología médica que se imparte en la URV (Tarragona), así como asignaturas de Antropología de la salud en programas de doctorado de otras universidades españolas.

Muchas/os antropólogas/os también participan en cursos de formación en el ámbito de la educación de la salud y en proyectos específicos de salud dirigidos a la población inmigrante de países extracomunitarios. Por otra parte, cabría destacar la presencia de antropólogas y antropólogos en proyectos de carácter interdisciplinar donde su participación ha tenido una notable trascendencia, contribuyendo a poner sobre la mesa temas que abarcan desde la educación para la salud, la salud y la inmigración, enfermedades infecciosas y procesos crónicos, entre otros.

Otro de los pilares básicos de la Antropología es el estudio de las **religiones comparadas**. Este tema aparece hoy en nuestra sociedad como un importante reto a encarar dado el significado social que pueden alcanzar determinadas prácticas religiosas en otras culturas (ablación, utilización del xador, clases de educación física para niñas de origen musulmán, etc.). Hábitos que ponen de manifiesto la necesidad de interlocutores válidos y con una formación sólida en esta materia, como son hoy en día las antropólogas y los antropólogos.

El asesoramiento de profesionales de la antropología en el marco de la **cooperación internacional** ha sido otra de las constantes en los últimos tiempos. De hecho, la creciente aplicación de políticas de cooperación y solidaridad en relación a otros pueblos del mundo supone otra de las razones que justifican la necesidad de profesionales especialistas en diversidad cultural.

Igualmente, desde su constitución como ciencia y disciplina específica, la antropología social y cultural se ha preocupado de un modo especial por la cultura, desarrollando todo un corpus teórico en el que se incluyen distintos enfoques sobre la misma, así como un conjunto de métodos y técnicas para su tratamiento y análisis. Este interés ha tenido y tiene su correlato en el trabajo profesional que antropólogas y antropólogos de todo el mundo han desempeñado y desempeñan en el **ámbito museístico, del patrimonio cultural y de la política cultural**. Esta labor resulta complementaria con las tareas realizadas por otros profesionales de las ciencias humanas y sociales en esos ámbitos, a la vez que aporta un valor diferencial al insertar una perspectiva propia que persigue la devolución de los productos culturales a sus protagonistas y destinatarios. Efectivamente, las antropólogas/os han sido

conscientes del inmenso valor de los objetos materiales de cara a poder entender la cultura de los pueblos que los han creado y usado. Por ello la figura del profesional de la antropología adquiere un protagonismo esencial en la protección y la divulgación del patrimonio cultural, defendiéndolo, custodiándolo, manteniéndolo “vivo” y haciendo accesible su pasado en los museos.

Así mismo, la inquietud mostrada por la antropología hacia las dimensiones prácticas y simbólicas del espacio dotan a la disciplina de una perspectiva peculiar en relación a distintas temáticas territoriales que atañen tanto a entornos rurales como urbanos. Un interés que se hace especialmente relevante, en contextos en los que las grandes dinámicas de transformación (urbanística, arquitectónica, etc.) no suelen tener en cuenta el precio social a pagar. La comprensión del sentido que los seres humanos otorgan al medio que los rodea y a sí mismos dentro de él, convierte a antropólogas y antropólogos en valiosos interlocutores en los **debates medioambientales y ecológicos**.

El **mercado y los hábitos de consumo** no son ajenos al conocimiento que las antropólogas/os tienen de la dimensión económica de la vida social y ni siquiera las recién nacidas tecnologías de la comunicación se escapan a la competencia que han demostrado a la hora de estudiar los lenguajes humanos. Por otra parte, tampoco la diversificación creciente de las instituciones sociales o el aumento de los contactos entre formas de ser y de estar derivados de los **flujos migratorios** o del **turismo** deberían obviar una visión como la aportada por la Antropología, especialmente entrenada para encarar la heterogeneidad. Y es que no puede olvidarse que esta disciplina ha sido estratégica a la hora de desautorizar todos los argumentos que han intentado mostrar como “natural” la desigualdad humana y, del mismo modo, continúa siendo fuente de recursos teóricos y prácticos contra las nuevas y las viejas formas de racismo, xenofobia y sexismo.

Podrían aportarse más argumentos pero lo apuntado hasta ahora configuraría ya un elenco relevante de ejemplos que muestran la incidencia que las aplicaciones de la Antropología tiene en estos momentos y constata la contribución que en este sentido se ha hecho desde la **Federación de Asociaciones de Antropología del Estado Español (FAAEE)**. Federación que ha tenido y aún tiene la responsabilidad de ser la garante del proceso de diseño de las salidas profesionales de sus socios y socias, y cuya finalidad no ha sido otra que la de tutelar el interés de quienes son los destinatarios de los servicios prestados.

De igual modo y ligado a lo anterior, otra de sus funciones sería la de constatar y reivindicar la utilidad de estos servicios en el mercado, de cara a garantizar el abanico de las no discriminaciones normativizadas en el artículo 14 de la

**La Federación de Asociaciones de Antropología del Estado Español (FAAEE) impulsa esta propuesta.**

Constitución Española: nacionalidad, raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; quehacer que evidencia el interés público de la práctica profesional de la antropología.

Por todo esto, la FAAEE está legitimada para pedir al Gobierno español, mediante su Ministerio de Trabajo e Inmigración, la necesaria colaboración para la creación del Colegio Profesional de Antropólogas y Antropólogos. Legitimación que viene sustentada en base a:

- La **existencia de un título universitario** establecido por el “Real Decreto 1380/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél”.
- La **representación única de la comunidad científica antropológica**, dado que en la Federación están integradas todas las asociaciones autonómicas de antropología existentes.

Hasta aquí la exposición de los antecedentes históricos de la disciplina antropológica, y el enunciado de motivos sociales para la constitución de un colegio profesional de antropólogas y antropólogos. A continuación, en el que es el último punto del informe, se da cuenta de los aspectos jurídicos que motivan la presente petición.

## **MEMORIA JURÍDICA**

El ordenamiento jurídico establece la conveniencia de la constitución de nuevos Colegios Profesionales atendiendo a determinadas circunstancias, y con el objetivo de garantizar a la sociedad que unas prácticas profesionales concretas son controladas debidamente. Además, entre las motivaciones para la creación de un colegio profesional prima la necesidad de proteger el interés del conjunto de ciudadanos, contemplado éste como un contingente constituido por usuarios y consumidores de los distintos servicios profesionales. Será la necesidad de garantizar los derechos de estos colectivos la que, en última instancia impulsará la regulación del ejercicio profesional.

Entendemos que las circunstancias que condicionan la constitución de un Colegio Profesional son las siguientes:

1. Definición normativa de la profesión.
2. Título universitario que acredite la capacidad de los y las profesionales.
3. Que la actividad de la cual se trata se pueda ejercer como profesión libre.
4. Que exista un interés general y público que sea conveniente proteger.

Los cuatro requisitos básicos enunciados, o las cuatro circunstancias que condicionan la creación de un nuevo Colegio Profesional, según normativa aplicable, es decir, la Ley 2/1974, de 13 de febrero de Colegios Profesionales, se dan en el caso de las antropólogas y los antropólogos españoles.

En efecto:

### **Definición normativa de la profesión**

El “Real Decreto 1380/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél” (se adjunta copia), en su anexo, directriz 1ª, determina la definición legal del antropólogo/a, en base al siguiente contenido:

“Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural deberán proporcionar la formación científica adecuada en los métodos y técnicas de la Antropología Social y Cultural.”

En la directriz tercera del mismo anexo se dispone:

“En cuadro adjunto se relacionan las *materias troncales de obligatoria inclusión* en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial...”

Así, los caracteres fundamentales de la regulación tradicional de esta profesión son, de acuerdo con la relación de materias troncales que define el mencionado Real Decreto, los siguientes:

**“Antropología social:** Introducción a la Antropología Social. *Análisis de la variabilidad y de la evolución cultural en los ámbitos del parentesco, la economía, la política, la religión y las representaciones simbólicas.* Críticas de las teorías sociales a partir del *conocimiento de las sociedades no occidentales.* Visión pormenorizada de las diversas orientaciones teóricas de la Antropología y de su vinculación con el desarrollo histórico de las sociedades a las que pertenecen los investigadores y de las sociedades por ellos analizadas.

**Estadística aplicada a las Ciencias Sociales:** Aprendizaje de las *técnicas cuantitativas* adecuadas para el estudio de las sociedades humanas, con especial atención a los aspectos demográficos y de muestreo.

**Estructuras y cambios Sociales, Económicos y Políticos:** Teoría de las Ciencias Sociales. *Análisis de las clases sociales, distribución de la riqueza y el poder y la movilidad social en las sociedades contemporáneas.* Análisis de su evolución histórica y de los movimientos e ideologías que las han caracterizado.

**Etnología Regional:** *Estudios monográficos de culturas y grupos étnicos* específicos y *estudios de problemas socioculturales* en contextos regionales.

**Geografía Humana y Demografía:** Conocimientos y *análisis de las relaciones entre población, recursos y medio ambiente.*

**Métodos y técnicas de Investigación en Antropología Social:** *Análisis de los métodos científicos y hermenéutico* en Antropología. Conocimiento de las *técnicas en trabajo de campo y de comparación intercultural.* *La investigación interdisciplinar.*”

## Existencia de título universitario

El Real Decreto 1380/1991, de 30 de agosto, establece en su artículo único:

“Se establece el título universitario de Licenciado en Antropología Social y Cultural que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que deben cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el anexo.”

El Gobierno español, mediante las correspondientes resoluciones administrativas, creó en las diferentes Universidades españolas los siguientes títulos oficiales:

#### **Universitat Autònoma de Barcelona**

- *Licenciatura de Antropología Social y Cultural* desde 1992-93.
- Máster en *Antropología Básica y Aplicada* desde 1998-99.
- Doctorado en *Antropología social y cultural* desde 1988-89.

Estudios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior:

- Grado en *Antropología social y cultural* a partir del curso 2009-2010.
- Máster Oficial en *Investigación Etnográfica, Teoría Antropológica y Relaciones interculturales* desde el curso 2006-2007.
- *European Master in Social and Cultural Anthropology* desde el curso 2007-2008.
- Estudios de doctorado en *Antropología social y cultural* desde el curso 2007-2008.

#### **Universidad Autónoma de Madrid**

- *Licenciatura de Antropología Social y Cultural* desde 1998-99.
- Doctorado en *Antropología Social* desde el curso 2000-2001.
- Doctorado en *Sociología, Ciencia Política y Antropología* desde 1989-90.

Estudios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior:

- Máster Oficial en *Antropología de la Orientación Pública* desde el curso 2008-09.

#### **Universitat de Barcelona**

- *Licenciatura de Antropología Social y Cultural* desde 1998-99.
- Doctorado en *Antropología Social* desde el curso 2000-2001.

Estudios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior:

- Grado de *Antropología* previsto para el curso 2010-11.
- Máster Oficial en *Antropología* desde el curso 2007-08.
- Máster Oficial en *Gestión del patrimonio* desde el curso 2007-08.
- Máster en *Antropología visual*.

#### **Universidad Católica de Murcia**

- *Licenciatura de Antropología Social y Cultural*.

Estudios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior:

- Programa de postgrado *Gestión del Patrimonio y Culturas de Agua*.



- Programa de postgrado *Ciencias Sociosanitarias*.

### **Universidad Católica de Valencia**

- Licenciatura de *Antropología Social y Cultural*.

### **Universidad Complutense de Madrid**

- Especialidad de *Antropología y Antropología Americana* desde 1976.
- Licenciatura de *Antropología Social y Cultural* desde 1996-97.
- Doctorado en *Antropología Social* desde el curso 1984-85. La Mención de Calidad se obtuvo en el año 2005.

Estudios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior:

- Grado de *Antropología* previsto iniciar en el 2009-2010.

### **Universidad de Deusto**

- *Licenciatura de Antropología Social y Cultural* desde 1996-97.
- Doctorado en *Migraciones y conflictos en la sociedad Global*
- Doctorado en *Filosofía y comprensión del Mundo. Claves para pensar nuestra época*.

### **Universidad de Extremadura**

- *Licenciatura de Antropología Social y Cultural* desde el curso 2000-2001.

### **Universidad de Granada**

- *Licenciatura de Antropología Social y Cultural* desde el curso 1999-00.
- Doctorado en *Antropología Social y Cultural* (1992-1995)
- Doctorado en *Antropología y Sociedad Actual* (1995-1997)
- Doctorado en *Antropología y Bienestar social: Estudios Interculturales y migraciones y Estudios sobre Cultura, Salud y Sociedad* desde (1997-2001)
- Doctorado en *Salud, Antropología e Historia* desde 2002
- Doctorado en *Multiculturalismo y Etnicidad: Estudios en Migraciones, Conflicto Étnico, Nacionalismo, Transnacionalidad, Cooperación al Desarrollo y Construcción de la diferencia* (2001-2003)
- Doctorado Interuniversitario (Universidades de Almería, Huelva y Granada) en *Globalización, Multiculturalismo y Exclusión social* (2001-2006). Con Mención de calidad desde 2004
- Doctorado en *Sociedades Multiculturales y Estudios Interculturales* en la Universidad Veracruzana 2002-2004
- Doctorado en *Antropología social y Diversidad Cultural* desde el curso 2005



Estudios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior:

- Máster Oficial en *Migraciones, Desarrollo e Intervención social* desde el curso 2006-2007.
- Joint European Master's Degree in *Women's and Gender Studies*, desde el curso 2007-2008.
- Grado de *Antropología social* previsto en el 2010-2011.

### **Universidad Miguel Hernández de Elche**

- Licenciatura de *Antropología Social y Cultural*.

### **Universidad Nacional de Educación a Distancia**

- Licenciatura en *Antropología Social y cultural*.
- Doctorado en *Antropología Social y Mundo Contemporáneo*.

### **Universidad del País Vasco**

- Licenciatura en *Antropología Social y cultural*, 1995-96.

Estudios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior:

- Grado en *Antropología social* a partir del curso 2010-2011.
- Máster en *Estudios Feministas y de Género* (con un itinerario en *Antropología*) desde el curso 2008-09.

### **Universitat Rovira i Virgili**

- *Licenciatura de Antropología Social y Cultural*.
- Doctorado en *Antropología Urbana* (UB, Tarragona, 1988-1991) (2 ediciones)
- Doctorado de *Ciencias Sociales y Salud* (UB, Tarragona, Barcelona, 1988-1992, después UB hasta su extinción en 1994) (4 ediciones –anual)
- Doctorado en *Antropología Urbana* (URV, 1991-2007, mención de calidad del MECD MCD2003-848)
- Doctorado en *Antropología de la Medicina* (URV, 1996-2007, 5 ediciones, mención de calidad del MECD MCD2003-823).

Estudios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior:

- Master Oficial en *Antropología Urbana* (URV, 2006- , mención de calidad MCD2006-00317)
- Master Oficial en *Antropología Médica y Salud Internacional* (mención de calidad MCD2006-00317)
- Doctorado en *Antropología* (inicio curso 2007-2008, mención calidad MCD2006-00317)
- Master Oficial en *Migraciones y Mediación Social* (inicio curso 2007-2008)

- Master Oficial Interuniversitario en *Juventud y Sociedad* (inicio curso 2008-2009)
- Doctorado en *Intervención Social*.

### **Universidad de Sevilla**

- *Licenciatura de Antropología Social y Cultural* desde el curso 1994-95.
- Doctorado en *Cultura e Identidades en las Sociedades Contemporáneas*.

Estudios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior:

- Grado de *Antropología social* previsto en el 2010-2011.

## **Posibilidad del libre ejercicio de la profesión antropológica**

“**Orden de 10 de diciembre de 1993** por la que se amplía la Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se establecen las titulaciones y estudios previos de primer ciclo, así como los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural.”

Esta orden (se anexa copia) expone que:

(...) El carácter pluridisciplinar que caracteriza a la Licenciatura, de sólo segundo ciclo, justifica el acceso a la misma desde campos de estudios distintos que permiten aproximaciones diferentes al hecho antropológico.”

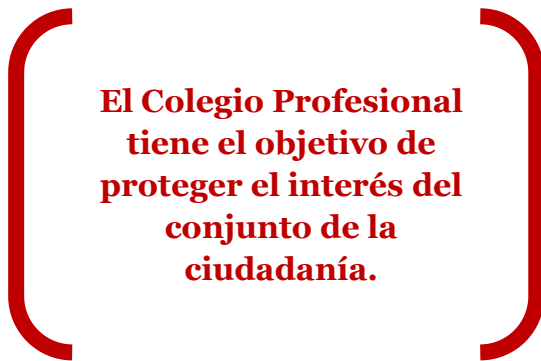
De este modo se justifica el extenso ámbito profesional que caracteriza esta disciplina, además de las mismas materias que regulan su ejercicio según el Real Decreto referido.

En este sentido resulta pertinente hacer referencia al informe realizado por la Administración catalana en relación a las salidas profesionales de los estudios universitarios. En esta publicación, y con respecto a la licenciatura de Antropología Social y Cultural, se orientaba a los futuros estudiantes sobre sus salidas profesionales del siguiente modo:

La aparición de nuevos problemas y demandas sociales ha hecho incrementar en los últimos años la demanda específica de antropólogos/os sociales, a la vez que se han ampliado los ámbitos laborales desde los que procede esa demanda. En este sentido, la escala mundial de muchos fenómenos contemporáneos está comportando la aparición de cambios sociales y culturales significativos que subrayan la importancia de la cuestión de la diversidad cultural, argumento central de la Antropología Social y Cultural. Los actuales flujos migratorios, por

ejemplo, han generado nuevas necesidades sociales en campos como, por ejemplo, la educación, el trabajo, la atención sanitaria o la vivienda, en los cuales esta diversidad a menudo genera fenómenos de incomprensión y de rechazo que la antropología, más que otra disciplina, puede contribuir a resolver.

Como resultado de estos mismos procesos y por la posición que ocupa nuestro país en este contexto, el sector de las agencias de cooperación internacional para el desarrollo y la demanda de antropólogos/os sociales para el desempeño de distintas labores en el mismo se han consolidado en los últimos años. En este terreno, la formación de la antropóloga/o representa una ventaja para desarrollar sus funciones en contextos culturales diferentes al propio. De la misma forma, en los programas de intervención que tienen por objeto sectores sociales del propio país, su participación suele orientarse al diseño de actuaciones y la coordinación de equipos donde concurren especialistas de múltiples disciplinas, así como el seguimiento de la aplicación de los resultados



**El Colegio Profesional  
tiene el objetivo de  
proteger el interés del  
conjunto de la  
ciudadanía.**

(...) Las competencias adquiridas favorecen igualmente participar en la gestión de los recursos humanos, el diseño de las actuaciones en el terreno de la intervención social o la búsqueda aplicada al seguimiento de programas.

Si bien son muchas las antropólogas y los antropólogos que realizan su trabajo en el ámbito de la Administración pública (docentes y no docentes) y bajo la dependencia de instituciones privadas, es también importante la presencia de profesionales de esta disciplina que trabajan desde el ejercicio libre de la profesión, sea en equipos colectivos o empresas de consultoría, uni- o pluridisciplinarias. Este tipo de iniciativas empresariales adquieren especial protagonismo sobre todo en el campo de la gestión y en el diseño de programas de intervención sociocultural, programas de educación para la salud, ONGs, así como labores de mediación en sus diversas modalidades (intervención medioambiental, jurídica, etc.).

Por lo tanto, los servicios de antropólogas y antropólogos son perfectamente factibles y especialmente necesarios, como la práctica ya demuestra, en su ejercicio libre de la profesión. Es previsible que este tipo de prácticas, se

incrementen en el futuro y, sobre todo, se espera reforzar su especificidad e incidencia desde el momento en que exista un Colegio Profesional.

### **Interés general y público protegible**

Los Colegios Profesionales se definen legalmente como corporaciones de derecho público (artículo 1 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales). La justificación para la creación de un nuevo colegio estaría vinculada, en primer lugar, a la necesidad de proteger el interés del conjunto de ciudadanos; y, en segundo lugar, y como un aspecto igualmente importante, cabría destacar su incidencia en la regulación de las intervenciones de los diferentes colectivos, ya que las restricciones de las reservas de actividad profesional no deben suponer obstáculos a la libre competencia. Todo ello en aras de mejorar la calidad de los servicios prestados, de crear conductas favorables con respecto a los usuarios y consumidores y de respetar la libre competencia tal y como se deriva de los principios comunitarios de libre circulación de mercancías, servicios, capitales y personas, en vista a la consolidación de un mercado interior europeo.

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional establece que la legitimidad de la decisión de crear un colegio profesional dependerá de que éste desempeñe, efectivamente, funciones de tutela del interés de quienes son los destinatarios de los servicios prestados por los profesionales que lo integren, así como de que exista una relación concreta entre la actividad colegiada y determinados derechos, valores y bienes constitucionalmente garantizados.

En el supuesto que nos ocupa, la creación de un colegio profesional de antropólogos/as, haría referencia a un conjunto de profesionales que deben trabajar en situaciones sociales a menudo dificultosas, bien sea por la complejidad de los análisis aplicables a cada caso, bien por la necesidad de afrontar contextos de trabajo interconectados. Esto sucede, especialmente cuando se trata de desarrollar programas de intervención sociocultural donde no acostumbra a quedar explícito legalmente el reconocimiento de los derechos de las minorías en unos casos o de mayorías desprotegidas en otros, como pueden ser aquellas derivadas de una cuestión de género. En tales situaciones la

antropóloga o el antropólogo como especialista en cultura tiene que enfocar su intervención desde la perspectiva de la diversidad. Estos consumidores y usuarios de servicios y la propia Administración pública que gobierna a la sociedad española, necesitan hoy más que nunca de profesionales en Antropología, fundamentalmente por la especificidad de su forma de actuación ante las demandas de las modernas sociedades sometidas a procesos continuos de transformación.

Como se viene insistiendo, está más que probado que el mercado actual requiere de la actividad profesional de la Antropología y que los servicios que prestan sus licenciadas/os son necesarios para velar por el cumplimiento del artículo 14 de la Constitución Española en el que se rechaza la posibilidad de discriminación por motivos vinculados a la nacionalidad, la raza, el sexo, la religión, la ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social que pueda ser objeto de práctica discriminatoria. Un mandato que conformaría uno de los pilares básicos sobre los que argumentar las motivaciones vinculadas al interés público.

El informe de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) sobre el sector de servicios profesionales y los colegios profesionales (septiembre de 2008), pone de manifiesto la importancia de los servicios profesionales para la mejora de la productividad de la economía europea y los efectos negativos que las excesivas o anticuadas regulaciones restrictivas de la competencia pueden tener sobre los consumidores. Del mismo modo se apunta que la disponibilidad de servicios profesionales óptimos, variados e innovadores podría aumentar la demanda, lo que a su vez tendría un impacto positivo en la creación de empleo. Igualmente, la CNC señala en ese informe que no se opone a todo tipo de regulación de carácter colegial ya que reconoce que existen argumentos justificativos de cierta regulación en el sector. Igualmente considera que una regulación restrictiva sólo puede existir cuando suponga de manera efectiva y proporcionada la garantía de la protección de los consumidores. Asimismo se insiste en que las restricciones de acceso o ejercicio a la libre prestación de servicios sólo podrán adoptarse cuando reúnan tres condiciones:

- No discriminación
- Razón imperiosa de interés general

- Proporcionalidad de la regulación

Condiciones sobradamente justificadas en el caso de la creación de un Colegio Profesional de Antropólogos y Antropólogas, ya que la experiencia en múltiples trabajos interdisciplinarios (mediación en sus múltiples vertientes, patrimonio, peritajes judiciales, salud pública, alimentación, medio ambiente, sostenibilidad y turismo, etc.) ha contribuido a afianzar el potencial de los servicios profesionales antropológicos como consecuencia de la incorporación de otras profesiones presentes en el espacio europeo como son las/os antropólogos físicos, las/os etnólogos, etnógrafas/os, arqueólogas/os, historiadoras/es orales, etc., Hecho que bien podría dar lugar a una *estructura colegial flexible* no restringida exclusivamente a la Antropología Social y Cultural.

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (DS), define como razón imperiosa de interés general los siguientes: la seguridad pública, la protección civil, la salud pública, la preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social, la protección de los consumidores, de los destinatarios de servicios y de los trabajadores, las exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales, la lucha contra el fraude, la protección del medio ambiente y del entorno urbano, la sanidad animal, propiedad intelectual e industrial, la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional y los objetivos de la política social y cultural. Se ha de insistir en la existencia de la imperiosa razón de interés general que está tras los servicios que presta la actividad profesional de la Antropología, ya que la mayoría de estos intereses generales son susceptibles de intervención antropológica.

La ley estatal de Colegios Profesionales, indicada más arriba, establece en su artículo 1.1. que los Colegios Profesionales tienen como fines esenciales:

- a) La ordenación del ejercicio de las profesiones,
- b) La representación exclusiva de las mismas y
- c) La defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

La misma ley, en su artículo 5, determina como funciones propias de los Colegios Profesionales, entre otras el velar por la ética profesional y por el

respeto a los derechos de los ciudadanos, y ejercer la jurisdicción disciplinaria en materias profesionales y colegiales. En el mismo artículo se determina la obligación de participar, en colaboración con la Administración, en los órganos consultivos que esta última requiera.

Derivado de todo ello es posible pensar que se dan todas las circunstancias precisas, o requisitos justificativos para la creación de un nuevo Colegio profesional para las y los profesionales de una disciplina tan reconocida histórica e internacionalmente como la Antropología.

Por todo esto, la Federación de Asociaciones de Antropología del Estado Español (FAAEE) está legitimada para pedir al Gobierno español, a través del mencionado Ministerio, la necesaria colaboración para la creación del Colegio Profesional de Antropólogas y Antropólogos.